



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

ORDEN DE COMPRA No. DGSA 046 2016  
(Departamento de Gestión de Servicios Administrativos)

FECHA - 3 MAY 2016

<b>OBJETO:</b>	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y REPUESTOS DE LABORATORIO, PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y EL LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE .
<b>PROVEEDOR:</b>	POLCO S.A.S
<b>NIT:</b>	890908777-1
<b>REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE)</b>	NATALIA GUERRA GUTIERREZ
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	DE 32351222 expedida en ITAGUI (ANT)
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	CARRERA 43 E N 5 – 65 MEDELLIN TEL: 4480592
<b>PLAZO:</b>	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>VALOR ORDEN:</b>	CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS (\$4.062.517) M/CTE INCLUIDO IVA
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Se efectuara pagos por las entregas realizadas a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega.
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	25987 de 28 de Enero de 2016
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	Los elementos y repuestos a suministrar serán entregados en el Laboratorio Control Calidad Agua Potable, ubicado en la Carrera 18 No 17 <sup>a</sup> -49 de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca. El costo del flete y seguro de los mismos desde la fábrica hasta el sitio de entrega correrán por cuenta exclusiva del PROVEEDOR.
<b>SUPERVISOR:</b>	Jefe del Departamento de Gestión de Servicios Administrativos de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
<b>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:</b>	Se obliga a cumplir este contrato en los términos aquí consignados comprometiéndose específicamente a lo siguiente: 1) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 2) Garantizar la calidad de los bienes suministrados. 3) Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto del contrato. 4) Rendir informe final al supervisor anexando copia de los soportes al sistema de seguridad social de los trabajadores. 5) Entregar debidamente embalado el producto en las cantidades requeridas por Acuavalle S.A. E.S.P. 6) Presentar los soportes que garanticen la entrega de los suministros. 7) Asumir en su totalidad los costos relacionados con el transporte de los

	suministros hasta el sitio de entrega. 8) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.																																																	
<b>ALCANCE:</b>	Los elementos y repuestos que se relacionan a continuación corresponden a requerimiento realizado por el Departamento de Control Calidad de Agua Potable.																																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Material</th> <th>Marca</th> <th>Producto No.</th> <th>Presentación</th> <th>Cantidad por presentación</th> <th>COD. ACUAVALLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Electrodo combinado de pH, vidrio, Electrodo Plus</td> <td>METROHM</td> <td>6.0262.100</td> <td>und</td> <td>1</td> <td>4449</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Sensor de temperatura Pt 1000</td> <td>METROHM</td> <td>6.1110.100</td> <td>und</td> <td>1</td> <td>4484</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cable de electrodo, 1 m, 2 x 2 mm, para sensor de temperatura</td> <td>METROHM</td> <td>6.2104.140</td> <td>und</td> <td>1</td> <td>6792</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cable con identificación G/F, 1 m, para electrodo de pH</td> <td>METROHM</td> <td>6.2150.040</td> <td>und</td> <td>2</td> <td>4452</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Solución electrolítica KCl 3 M</td> <td>METROHM</td> <td>6.2308.020</td> <td>Frasco plástico x 250 mL</td> <td>1</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Solución de conservación para electrodo de pH METROHM</td> <td>METROHM</td> <td>6.2323.000</td> <td>Frasco plástico x 250 mL</td> <td>2</td> <td>6793</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Material	Marca	Producto No.	Presentación	Cantidad por presentación	COD. ACUAVALLE	1	Electrodo combinado de pH, vidrio, Electrodo Plus	METROHM	6.0262.100	und	1	4449	2	Sensor de temperatura Pt 1000	METROHM	6.1110.100	und	1	4484	3	Cable de electrodo, 1 m, 2 x 2 mm, para sensor de temperatura	METROHM	6.2104.140	und	1	6792	4	Cable con identificación G/F, 1 m, para electrodo de pH	METROHM	6.2150.040	und	2	4452	5	Solución electrolítica KCl 3 M	METROHM	6.2308.020	Frasco plástico x 250 mL	1	300	6	Solución de conservación para electrodo de pH METROHM	METROHM	6.2323.000	Frasco plástico x 250 mL	2	6793
	No.	Material	Marca	Producto No.	Presentación	Cantidad por presentación	COD. ACUAVALLE																																											
	1	Electrodo combinado de pH, vidrio, Electrodo Plus	METROHM	6.0262.100	und	1	4449																																											
	2	Sensor de temperatura Pt 1000	METROHM	6.1110.100	und	1	4484																																											
	3	Cable de electrodo, 1 m, 2 x 2 mm, para sensor de temperatura	METROHM	6.2104.140	und	1	6792																																											
	4	Cable con identificación G/F, 1 m, para electrodo de pH	METROHM	6.2150.040	und	2	4452																																											
	5	Solución electrolítica KCl 3 M	METROHM	6.2308.020	Frasco plástico x 250 mL	1	300																																											
6	Solución de conservación para electrodo de pH METROHM	METROHM	6.2323.000	Frasco plástico x 250 mL	2	6793																																												

**GARANTIA:** El PROVEEDOR constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Calidad del Suministro	Por el término de duración de la orden y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Pago de Salarios, Obligaciones Laborales, indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Por el término de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.

**CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.**

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El PROVEEDOR manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El PROVEEDOR, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del proveedor, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el proveedor deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los

R  
ce



aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el proveedor afianzado. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL PROVEEDOR cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a el proveedor, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 20% del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL PROVEEDOR accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL PROVEEDOR se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL PROVEEDOR se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA PRIMERA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la expedición de la garantía por cuenta del PROVEEDOR y su aprobación por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

**PROVEEDOR**

**ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ**

Primer suplente del Gerente

**NATALIA GUERRA GUTIERREZ**

Representante Legal Suplente  
POLCO S.A.S

Elaboró: CIELO ROCIO RAMIREZ GALINDO- Abogada Ofic. Jurídica  
Revisó y Aprobó: Dr. RAFAEL PEREZ MANQUILLO – Director Jurídico.